



Vitarte 25 FEB. 2014

**OFICIO MULT. N° 045 -2014/D.UGEL.06/J-AGI-RAC**

Señores

**Directores de las Institución Educativa Pública EBR, EBA, EBE**  
Lurigancha, Chaclacayo, Ate, Santa Anita, La Molina y Cieneguilla

Presente.-

**ASUNTO : EFECTUAR RACIONALIZACION DE PERSONAL**

**REF. :**

- a) Ley 28044 Ley General de Educación
- b) Ley 30114 Ley de Presupuesto para del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- c) DS N° 005-2011-ED y su Modificatoria DS N° 009-2012-ED Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva
- d) RM N° 0622-2013 Normas y Orientaciones para para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle, que es función del Comité Técnico de Racionalización de la Institución Educativa ejecutar el proceso de racionalización de cargos, plazas y personal a nivel de la Institución Educativa, en el marco de los principios de equidad y calidad del servicio educativo, determinando las estrictamente necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la Institución Educativa, según se expresa en el en el Num. 6.2.2 del DS N° 005-2011-ED.

Así mismo manifestarle, que los grados que no han alcanzado las metas referenciales establecidas en el Lit. e) del Num. 6.6.3 del D.S. N° 005-2011-ED, deberá iniciarse el proceso de racionalización. Por tal motivo, y de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Num. 6.2.2 del D.S. N° 005-11-ED sírvase ejecutar el proceso de racionalización de plaza y/o personal docente, determinando las estrictamente necesarias para el funcionamiento de la Institución Educativas, bajo responsabilidad administrativa.

Al respecto, se precisa que se declara excedente, al personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación y/o administrativo, que no es necesario sus servicios, debido a no tener metas de atención de acuerdo a la población de estudiantes matriculados asistentes. Para este proceso se tomará en cuenta el DS N° 005-2011-ED, DS N° 009-2012-ED y DS N° 004-2013-ED, que se adjuntan al presente.

La Comisión Técnica de Racionalización y su persona en calidad de presidente, que no asuman sus funciones y responsabilidades estarían incurso en falta de carácter disciplinario tipificado en el Lit. a) del Art 28° del D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, por lo que deberá realizar e informar las acciones de racionalización en un plazo no mayor de 72 horas de iniciado el año escolar.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración.

Cordialmente,

AMVF/D.UGEL.06  
AJVC/J.AGI  
Muca/Espec.Rac

*Américo M. Valencia Fernández*  
Director del Programa Sectorial II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate Vitarte  
Sede Institucional: Av. Parque Principal s/n - Vitarte  
Tel: 4941496 - 4941466